



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1001-2023-UNAP**  
**Iquitos, 28 de setiembre de 2023**

**VISTO:**

El Oficio N° 1018-2023-VRAC-UNAP, presentado el 26 de setiembre de 2023, por el vicerrector académico, mediante el cual solicita autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio a la Filial de San Lorenzo, Datem del Marañoñ en compañía de decana y servidores;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la Filial de San Lorenzo, ubicada en la provincia de Datem del Marañoñ, del 3 al 6 de octubre de 2023, en compañía de doña Elisa Guillermina Gonzales Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), de don Roger Ernesto Rengifo Ruiz, director de la Escuela Profesional de Antropología de la FCEH, de don Rony Tuesta Meléndez, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección General de Administración (DGA), de doña Elizabeth Ochoa Soria, arquitecta de planta de la UEI, de don Daniel Apolaya Ríos, jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de don Carlos Dante Vladimir Pinedo Navarro, ingeniero civil de planta de la OPP, de don Sadrac Torres Ferreyra, profesional de sistemas informático en la Facultad de Medicina Humana (FMH), de don Roger Alberto Escobedo Guerra, especialista de proyectos de gestión académica en el Vicerrectorado Académico (VRAC), doña Elsa A. Muñoz Collantes, especialista de gestión ambiental en el VRAC y de doña Lindsay Prado Torres, asesora de licenciamiento en el VRAC, con la finalidad de realizar una visita *in situ* para evaluar el estado situacional en que se encuentran la infraestructura y la capacidad instalada en los ambientes del Instituto Tecnológico de San Lorenzo y el Instituto Superior Pedagógico, ubicados en la localidad de San Lorenzo, donde se planea ofertar la prestación del servicio educativo superior universitario en las carreras de Educación Bilingüe Intercultural, en las especialidades de Educación Inicial y Educación Primaria, con cuyos resultados se elaborará la propuesta específica para su posterior implementación;

Que, la referida visita tiene como referencia la reunión sostenida el día 12 de setiembre de 2023, entre el Gobierno Regional de Loreto (GOREL) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con el objeto de coordinar acciones para el proceso de apertura e implementación de programas de pregrado en Educación Bilingüe Intercultural en las especialidades de Educación Inicial y Educación Primaria, en la referida filial, en aplicación al Plan de acción para la implementación del servicio educativo, elaborado por el Vicerrectorado Académico, el mismo que no se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional – POI, en el Cuadro Multianual de Necesidades, y en la Certificación del Crédito Presupuestario correspondiente, ya que representa una situación imprevista y que se requiere tomar acciones inmediatas para su posterior implementación de conformidad con el acuerdo institucional entre el GOREL y la UNAP;

Que, con Memorando N° 721-2023-R-UNAP, el rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dispone al secretario general, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje solicitado por el vicerrector académico;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1001-2023-UNAP

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio a la **Filial de San Lorenzo**, ubicada en la provincia de Datem del Marañón, del 3 al 6 de octubre de 2023, de don **Juan de Dios Jara Ibarra**, con DNI N° 05397655 vicerrector académico, de doña **Elisa Guillermina Gonzales Mera**, con DNI N° 05239615, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), de don **Roger Ernesto Rengifo Ruiz**, con DNI N° 40794665, director de la Escuela Profesional de Antropología de la FCEH, de don **Rony Tuesta Meléndez**, con DNI N° 40667183, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección General de Administración (DGA), de doña **Elizabeth Ochoa Soria**, con DNI N° 46327185, arquitecta de planta de la UEI, de don **Daniel Apolaya Ríos**, con DNI N° 10437605, jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de don **Carlos Dante Vladimir Pinedo Navarro**, con DNI N° 46573436, ingeniero civil de planta de la OPP, de don **Sadrac Torres Ferreyra**, con DNI N° 42308632, profesional de sistemas informático en la Facultad de Medicina Humana (FMH), de don **Roger Alberto Escobedo Guerra**, con DNI N° 48204383, especialista de proyectos de gestión académica en el Vicerrectorado Académico (VRAC), de doña **Elsa A. Muñoz Collantes**, con DNI N° 45781267, especialista de gestión ambiental en el VRAC y de doña **Lindsay Prado Torres**, con DNI N° 05417737, asesora de licenciamiento en el VRAC, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, a de doña **Elisa Guillermina Gonzales Mera**, a don **Roger Ernesto Rengifo Ruiz**, a don **Rony Tuesta Meléndez**, a doña **Elizabeth Ochoa Soria**, a don **Daniel Apolaya Ríos**, a don **Carlos Dante Vladimir Pinedo Navarro**, a don **Sadrac Torres Ferreyra**, a don **Roger Alberto Escobedo Guerra**, doña **Elsa A. Muñoz Collantes** y a doña **Lindsay Prado Torres**, un (1) día de viático por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que las autoridades y servidores mencionados en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar la rendición de cuenta debidamente documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de las acciones desarrolladas en el Rectorado con copia al Vicerrectorado Académico.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL